UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 330 DE 2012

(7 de marzo de 2012)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la Facultad Administración y Economía para que elijan su Representante ante EL CONSEJO DE FACULTAD.

EL RECTOR de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 011 de 2000 y 023 de 2008, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 33, consagra la integración de los Consejos de Facultad.

Que la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los CONSEJOS DE FACULTAD, se realiza mediante votación universal y secreta.

Que en cumplimiento de la Resolución 1051 de 2011, el 9 de septiembre de 2011 se posesionó como Representante de los estudiantes de la Facultad Administración y Economía, la señorita SARAH GISELLE MARTÍNEZ HERRERA, quien renunció.

Que en consecuencia el Rector convoca a los Estudiantes de la Facultad Administración y Economía, para que elijan su Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los estudiantes de la FACULTAD ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA, para que mediante votación universal y secreta, elijan a su Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD, por el período comprendido desde la fecha posesión hasta el 10 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará en la Secretaría General de la Universidad, el candidato inscribirá su nombre personalmente ante la presencia de diez (10) compañeros de la misma Facultad en señal de postulación y aceptación, quienes presentarán documento de identidad o carné institucional.

Lugar: Secretaría General
Fecha: Marzo 14 y 15 de 2012
Horario: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Parágrafo Primero. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

a. Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente.
b. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Segundo. El estudiante presentará en Secretaría General constancia sobre el cumplimiento de los requisitos, expedida por el Decano de la Facultad.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO TERCERO. VOTACIÓN. La elección se llevará a cabo el 21 de marzo de 2012, en el área de la División del Medio Universitario, de 9:00 a.m. a 8:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO. JURADOS. Actuarán como jurados de votación:

Presidente: Director de Programa, Coordinador o Docente de Planta de la Facultad.

Secretario: Docente Ocasional o Docente de Cátedra de la Facultad.

Parágrafo Primero. En la Facultad el Decano designará los jurados de votación y el tiempo de permanencia será rotativo por horas.

Parágrafo Segundo. El Decano previa notificación remitirá a Secretaría General la respectiva lista de los jurados de votación antes del 12 de marzo de 2012.

Parágrafo Tercero. En la mesa de votación siempre estarán presentes los dos (2) jurados de votación.

ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO PARCIAL. El escrutinio parcial estará a cargo de los jurados de votación ante la presencia de por lo menos un (1) estudiante de la Facultad, de lo cual se levantará el acta respectiva.

ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la Secretaría General de la Universidad, los jurados de la mesa de votación presentarán el acta parcial y la urna para realizar el recuento final, en presencia de por lo menos uno (1) estudiante de la Facultad, de lo cual se levantará el acta final.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La inscripción y elección se realizará bajo los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y el espacio físico.

Parágrafo. El desacato a lo contemplado en la presente Resolución implicará las sanciones previstas en la Ley y los Reglamento Institucionales.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., **7 de marzo de 2012**

EL RECTOR,

MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

Sandra B.